



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	INVERSIONES PRONORTE S.A.S.
DEMANDADA	SOFIA OCHOA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00493 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO. REQUIERE A LAS PARTES.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, de conformidad con el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P., se ordena su reanudación.

Así, es menester requerir a las partes para que dentro del término de ejecutoria de este auto, manifiesten si en efecto lograron llegar a un acuerdo que permita dar por terminado el proceso; vencido el mismo, se continuará con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>128</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>3 de noviembre de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e468d192fc7303cc41175ed0de8f8635c3867a6569d91ae4ae7a709d36d049c

Documento generado en 30/10/2020 01:18:38 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**